



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	VITA ARGELIA HUNGRIA CASAÑAS
DEMANDADO (S):	COLPENSIONES
RADICADO	76001-31-05-005-2020-00174-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 340

Santiago de Cali, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante memorial que antecede la apoderada judicial de la parte demandante solicita la entrega del título judicial consignado por la demandada COLPENSIONES correspondiente a las costas del proceso ordinario.

Revisado el módulo de depósitos judiciales, se evidencia que el **21/02/2024** fue depositado por COLPENSIONES un título judicial a órdenes del despacho, identificado con el número **469030003027751** por valor de **\$5.160.000**, el monto consignado corresponde a las costas y agencias en derecho fijadas en la sentencia de primera instancia impuestas a la demandada y en favor de la actora; por lo tanto y de conformidad con el poder obrante a folios 3-4 PDF01 del expediente principal, se ordenará la entrega del mencionado depósito judicial a la Dra. LUZ PIEDAD JIMENEZ MESA identificada con C.C. 31.911.977 y T.P. No. 68.575 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la actora.

En mérito de lo anterior el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

Ordenar el pago a la parte actora, a través de su apoderada judicial Dra. LUZ PIEDAD JIMENEZ MESA identificada con C.C. 31.911.977 y T.P. No. 68.575 del Consejo Superior de la Judicatura, quien tiene la facultad de recibir según memorial poder que obra en el expediente, del título judicial número

469030003027751 por valor de \$5.160.000, consignado el 21/02/2024 por COLPENSIONES, suma correspondiente a las costas y agencias en derecho del proceso ordinario, una vez quede ejecutoriado el presente proveído.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2373a4e859f2f4dba4df38ed566d140e2dbf33134e9aa87eb4db1acf67efcb35**

Documento generado en 15/03/2024 11:47:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>